

DECRETO N° 2189 /

CONCON,

ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
LOS Y TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Art. 52° y 62°
- 3.- La Ley N° 19.886. de compras y contrataciones públicas y su reglamento N° 250.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4834 de fecha 02 de diciembre del año 2013, donde se aprueba el reglamento del Sistema de Bienestar.
- 5.- Solicitud de Pedido N° 194 de fecha 12 de agosto del año 2015, de premios para reconocimiento de años de servicio de Funcionarios Municipales.
- 6.- Certificado Disponibilidad financiera N°01/2015 de fecha 12 de agosto del año 2015.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 17 de agosto del año 2015

**DECRETO**

COMPLEMENTESE Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 17 de agosto del año 2015. agregando en el ítem n° 1.- a continuación: *de Años De Servicio, .....*

según lo establecido en el reglamento del servicio de bienestar, premios al estímulo por años de servicio (10-15-20-25-30-35 y 40 años de servicio).

**NOTÉSE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/RMR/evp  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal ✓
- Bienestar Institucional ✓
- Adquisiciones
- CC. Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado